

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

ANUNCIO

MODIFICACIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES TÉCNICOS MEDIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO.

Con fecha 2 de Marzo de 2026 la Vicepresidencia del IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.– Mediante resolución de fecha 26 de enero de 2026, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria del proceso de selección correspondiente al Programa “Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES)”, en las que se establecía la composición inicial del Tribunal de Selección encargado de valorar y calificar a las personas aspirantes.

Segundo.– Con posterioridad, y por razones organizativas y de adecuada composición técnica del órgano de selección, se considera necesario modificar la composición del Tribunal de Selección, garantizando en todo caso los principios de imparcialidad, profesionalidad, idoneidad y adecuación al perfil del proceso selectivo.

Tercero.– La modificación propuesta afecta exclusivamente a la designación nominal de las personas integrantes del Tribunal, manteniéndose inalteradas las funciones, régimen de actuación y competencias atribuidas al mismo en las bases reguladoras de la convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Competencia.

De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso selectivo del Programa “Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES)”, así como en la normativa general de aplicación en materia de selección de personal, corres-

ponde al órgano convocante la competencia para la designación y, en su caso, modificación de la composición del Tribunal de Selección, mediante la correspondiente resolución administrativa.

Segundo.– Régimen jurídico del Tribunal de Selección.

Los órganos de selección tienen la consideración de órganos colegiados y deben ajustarse, en su composición y funcionamiento, a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad técnica, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La modificación de la composición del Tribunal, siempre que no altere las reglas esenciales del proceso ni cause indefensión a las personas aspirantes, constituye una actuación plenamente ajustada a Derecho y compatible con el normal desarrollo del procedimiento selectivo.

Tercero.– Publicidad y eficacia del acto.

De acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que rigen los procesos selectivos, la resolución por la que se modifique la composición del Tribunal de Selección será objeto de publicación en el tablón de anuncios y sede electrónica del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, produciendo dicha publicación efectos de notificación a las personas interesadas y garantizando su eficacia jurídica desde la fecha de su firma.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, y considerando que la modificación de la composición del Tribunal de Selección del Programa “Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES)” se ajusta a la normativa aplicable, respeta los principios que rigen el acceso al empleo público y no altera las condiciones esenciales del proceso selectivo, se informa favorablemente la adopción de resolución por la que se modifica la composición del tribunal de selección, siendo la propuesta conforme a derecho.

PROPUESTA DE DECRETO

Por lo expuesto, siendo el órgano competente el Vicepresidente del IEDT, en uso de las atribuciones concedidas por la Presidencia (Decreto de fecha 25 de julio de 2023), vengo en RESOLVER,

Primero.- Modificar la composición del Tribunal de Selección del programa "EPES", convocatoria 2025, que queda constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Fernando Yraizoz Díaz de Liaño

Suplente:

Pedro Yeste Martínez

Vocales:

- Begoña Gallardo Cabrales (Secretario)
- Noelia Villar Álvarez
- Antonio Pinto González

Suplentes:

- Sonsoles Gascón Rodilla
- Delicias De Melo Rodríguez

Segundo.- Disponer que la presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma y será publicada en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a los efectos oportunos.